

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Relativo a la delegación de competencias de Alcaldía.

Con fecha 28 de junio de 2023, se ha dictado Decreto de Alcaldía N.º 2023/308 que literalmente dice:

“Decreto nº 308/2023 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía.

Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Almagro hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

PRIMERO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Medio Ambiente; Parques y Jardines; Protección Civil; Personal; Logística; Cementerio Municipal; Punto Limpio y Limpieza Municipal; Caminos rurales; Obras y Comunicaciones internas, a la concejal de este Ayuntamiento D^a Marta María Rivero Bautista.

SEGUNDO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Atención a la Infancia, Juventud y Familia; Comercio; Participación Ciudadana y Voluntariado; Mercado y Mercadillo, a la Concejal de este Ayuntamiento D^a Eva Ortega González Mohíno.

TERCERO.- Nombrar Concejal delegado de las áreas de Transparencia municipal y Promoción Institucional; Nuevas Tecnologías; Administración electrónica; Tráfico, al Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Luis Marín Cruz.

CUARTO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Ocio Festejos; Medios de Comunicación; Bienestar Social; Promoción de la Formación y Empleo; Educación; Atención a personas con capacidades diferentes, a la concejal de este Ayuntamiento D^a María del Carmen Peñalta Guzmán.

QUINTO.- Nombrar Concejal Delegado de las áreas de Cultura; Economía y Hacienda, al Concejal de este Ayuntamiento D. Genaro Galán García.

SEXTO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Deportes; Mujer y Consumo, a la Concejal de este Ayuntamiento Doña Concepción Ledesma Cañizares.

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

SÉPTIMA.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

OCTAVA.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

NOVENA.- La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

DÉCIMO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos/as.

En Almagro, a 14 de julio de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Núñez Ruíz.

Anuncio número 2713